21

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: **EJECUTIVO No. 2021 - 00421**
DEMANDANTE: **JULIO CÉSAR GUEVARA FANDIÑO**
DEMANDADO: **LUIS BERNARDO GORDILLO DÍAZ**

Adjuntar al plenario y dejar en conocimiento de la parte actora la comunicación procedente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté –nota devolutiva-, donde da a conocer que no tomó nota de la medida cautelar comunicada porque sobre el predio con folio de matrícula inmobiliaria números 172-41550 porque de éste folio se segrego la matricula número 172-42352 a favor del demandado y ya se transfirieron derechos –fls. 19 y 20-

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
JUEZ